

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-C/MPP.

Puno, 12 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de junio de 2024, visto el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-C/MPP, Oficio N° 576-2024-MINEM/DGH, el Oficio N° 576-2024-MINEM/DGH, Oficio N° 447-2021-MINEM/DGH, Informe N° 482-2024-MPP-GA/SGL, Opinión Legal N° 124-2024/MPP/GAJ, y el Dictamen N° 24-2024-COALR sobre la Solicitud de Aclaración sobre la Sesión en Uso del Bien Inmueble con Partida Registral N° 11210564 para la instalación de una Planta Satélite de Regasificación de GNL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2024-C/MPP de fecha 28 de febrero de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Puno el mencionado Convenio Interinstitucional en su Cláusula Tercera y Cuarta establece los compromisos para las partes participantes conforme lo siguiente:

"(...) El MINEM, se obliga al cumplimiento de los siguientes compromisos...

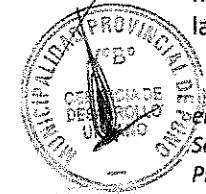
3.3. Definir la modalidad de entrega del INMUEBLE, señalado en la Cláusula Cuarta del presente convenio, en atención a las necesidades y características del Proyecto de Masificación y, licitar la construcción de la Planta Satélite de Regasificación de GNL (PSR-GNL), redes de distribución de gas natural y otras instalaciones que requiera el Proyecto de Masificación, a través de los mecanismos con que cuenta el FISE, en aplicación del marco legal vigente...

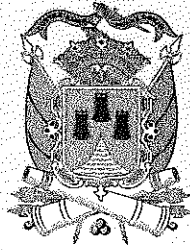
La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se obliga al cumplimiento de los siguientes compromisos...

4.2. Entregar al MINEM o a la empresa que resulte ganadora de la licitación del Proyecto de Masificación correspondiente a la Región Puno, a título gratuito, un terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL (en adelante, el INMUEBLE), con el fin de realizar el Proyecto de Masificación, que incluye la instalación de PSR-GNL El INMUEBLE de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL debe cumplir con los siguientes requisitos...

- Nivelación del terreno apropiada para la instalación de la PSR-GNL (pendiente no superior al 5%) (...).";

Que, mediante Oficio N° 484-2024-MPP/A, de fecha 13 de mayo de 2024, el Lic. Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, solicitó al Ministerio de Energía y Minas, aclare lo referido a quien se dará la cesión en uso del predio ubicado en la Urb. Aziruni II Etapa - Jayllihuaya - Puno,





Concejo Provincial de Puno

con Partida Registral N° 11210564, en el marco de lo establecido en el artículo 65° de la Directiva N° 00005-2021/SBN "Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal", y el Reglamento de la Ley N° 29151;

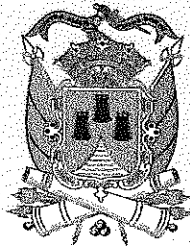
Que, mediante Oficio N° 576-2024-MINEM/DGH, de fecha 15 de mayo del 2024, el Sr. Jorge William Arnao Arana - director general de Hidrocarburos, en referencia al procedimiento para la cesión en uso de bien del inmueble ubicado en la Urb. Aziruni II Etapa - Jayllihuaya, en la provincia y departamento de Puno con Partida Registral N° 112105564, en el ámbito de la implementación del Proyecto de masticación de gas natural en la región Puno; sobre el particular indica que el terreno debe ser cedido en uso directamente por el propietario del mismo a la empresa ganadora del proceso de licitación del Proyecto de Masificación. Por lo que, a efecto de concretar los trámites que garantice la disponibilidad y utilización del terreno, es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, en calidad de propietaria del bien, remita al Ministerio de Energía y Minas, el Acta de Acuerdo de Concejo Provincial en la cual se incluya una autorización para que, una vez adjudicado el Proyecto de Masticación, el funcionario competente suscriba un contrato de cesión en uso con la empresa ganadora del proceso de licitación en mención;

Que, con Oficio N° 447-2021 -MINEM/DGH de fecha 19 de abril de 2024, el Sr. Luis Alberto García Cornejo - Director General de Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas, en atención al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Municipalidad Provincial de Puno (MPP), los cuales prevén para el MINEM que, este se compromete a impulsar el desarrollo de un proyecto de masificación de gas natural en la localidad de Puno (Proyecto); y para la MPP que, entregaría en favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación del proyecto un terreno de propiedad de su propiedad, lo que recae en el inmueble propuesto, terreno ubicado en la zona de Jayllihuaya (Partida Registral N° 11210564);

Que, con Informe N° 482-2024-MPP-GA/SGL, de fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. José Luis Álvarez Quispe - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, conforme los análisis a los documentos antes señalados, hace referencia a lo siguiente: (...) el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del convenio suscrito que señala: (...) Entregar al MINEM o a la empresa que resulte ganadora de la Licitación del Proyecto de Masificación correspondiente a la región Puno a título gratuito, un terreno de la propiedad de la Municipalidad provincial (en adelante el INMUEBLE), con el fin de realizar el proyecto de masificación, que incluye la instalación de PSR-GNL EL INMUEBLE de la Municipalidad Provincial debe cumplir con los siguientes requerimientos (...);

Que, en referencia a ello, las áreas técnicas competentes como la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través de su Especialista en Control Patrimonial, se habían pronunciado señalando que, la Municipalidad Provincial de Puno es propietaria de un predio de un área de 9,555.00 m² y perímetro de 408.65 ml, registrado en la Partida Registral N° 11210564 ubicado en la Av. Naciones Unidas con la Av. Muñoz Najar - Jayllihuaya de la provincia de Puno, el cual formó parte de las tres propuestas que fueron presentadas ante el MINEM, y que cuentan con Actas de Licencia Social por parte de los lugareños para la ejecución del proyecto de masificación de gas natural;

Que, respecto al inmueble señalado, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas mediante el Oficio N° 447-2024-MINEM/DGH (de fecha 19 de abril de 2024) y el Oficio N° 576-2024-MINEM/DGH (de fecha 15 de mayo de 2024), ha solicitado entre otros, copia actualizada y completa de la Partida Registral N° 11210564 donde se evidencie que se cuente con la inscripción de la propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de Puno; además, de remitir la propuesta de Contrato de Cesión de Uso a ser suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y la empresa ganadora del proceso de licitación del Proyecto de Masificación. También señalan que, dicha propuesta de contrato será incorporada como parte de la documentación del proceso de licitación de modo que los interesados tomen conocimiento de las condiciones aplicables, a efectos de evaluar su participación, y será materia de evaluación técnica y legal del Ministerio de Energía y Minas.



Concejo Provincial de Puno

Que, por tanto, conforme se tiene de los documentos presentados por la Dirección General de Hidrocarburos, el Ministerio de Energía y Minas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2024-C/MPP, ya ha DEFINIDO que la modalidad de entrega del bien inmueble, será mediante CESIÓN EN USO, y se realizará directamente con la empresa ganadora del proceso de licitación del Proyecto de Masificación correspondiente a la Región Puno;

Que, en consecuencia, y en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Puno, correspondería a esta última establecer mediante Acuerdo de Concejo su COMPROMISO de otorgar mediante CESIÓN EN USO a la empresa ganadora del proceso de licitación del Proyecto de Masificación, un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno el cual se encuentra registrado en la Partida Registral N° 11210564 ubicado en la Av. Naciones Unidas con la Av. Muñoz Najjar - Jayllihuaya de la provincia de Puno;

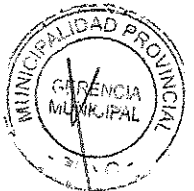
Que, si bien el Ministerio de Energía y Minas ha definido la modalidad de entrega del bien inmueble (predio registrado en la Partida Registral N° 11210564) que sería mediante CESIÓN EN USO, lo que se realizará directamente con la empresa ganadora del proceso de licitación del Proyecto de Masificación, correspondiendo que esta y la Municipalidad Provincial de Puno, suscriban el Contrato de Cesión en Uso, el cual deberá ser aprobado PREVIA revisión de su versión final, así como, realizado el cumplimiento del artículo 161°, 162° y 163° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; además, de la aplicación supletoria de lo previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal;

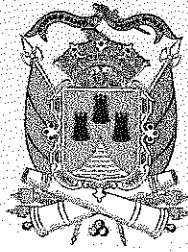
Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, siendo que la propuesta de Contrato de Cesión en Uso, será pasible de evaluación técnica y legal de parte del Ministerio de Energía y Minas, este podría ser igualmente presentado ante dicha institución, para que consecuentemente se remita la versión final a la Municipalidad Provincial de Puno y sea evaluada por las áreas técnicas competentes, y finalmente aprobada su suscripción por el Concejo Municipal. En tal sentido, no sería necesario poner a consideración del Concejo Municipal la propuesta de Contrato de Cesión en Uso, ni la autorización al alcalde para su suscripción; pues aún no se tiene la versión final. Por lo que, no corresponde pronunciamiento alguno;

Que, con Opinión Legal N° 124-20214/MPP/GAJ del 04 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *"ES VIABLE que el Concejo Municipal manifieste mediante Acuerdo de Concejo, su compromiso de autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de un contrato de Cesión en Uso con la empresa ganadora del proceso de Licitación una vez adjudicado el Proyecto de Masificación. (...)* Cabe precisar que, la Cesión en Uso y la suscripción del contrato respectivo se realizará previo cumplimiento del artículo 161°, 162° y 163° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; además, de la aplicación supletoria de lo previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal;

Sin perjuicio de lo antes expuesto, es de precisar que los informes técnicos que determinan el predio (registrado en la Partida Registral N° 11210564) para el cumplimiento de los compromisos del Convenio suscrito con el Ministerio de Energía y Minas, forman parte de los antecedentes del Acuerdo de Concejo N° 013-2024-C/MPP, por lo que, corresponde al Especialista en Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se ratifiquen sobre la determinación y libre disponibilidad del predio registrado en la Partida Registral N° 11210564, para la Cesión en Uso, en el marco del cumplimiento del convenio suscrito.(...)"

Que, en Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2024, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME decidió declarar VIABLE que el Concejo Municipal manifieste mediante Acuerdo de Concejo, su compromiso de autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de un





Concejo Provincial de Puno

contrato de Cesión en Uso con la empresa ganadora del proceso de Licitación una vez adjudicado el Proyecto de Masificación;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el COMPROMISO del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno de Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de un contrato de **CESIÓN EN USO** con la empresa ganadora del proceso de Licitación una vez adjudicado el Proyecto de Masificación, de un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno el cual se encuentra registrado en la Partida Registral N° 11210564 ubicado en la Av. Naciones Unidas con la Av. Muñoz Najjar - Jayllihuaya de la provincia de Puno, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 013-2024-C/MPP de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Puno;

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Cesión en Uso y la suscripción del contrato respectivo se realizará previo cumplimiento del artículo 161°, 162° y 163° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; además, de la aplicación supletoria de lo previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y al Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

